



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-582172-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad, solicita respecto de la **Prof. MARIANA BEATRIZ NEMCOVSKY, DNI 14.831.111**: A) reconocimiento de servicios prestados por el dictado de la materia “Metodología de la Investigación”, en la Maestría en Investigación Educativa, entre los días 27 y 30 de octubre de 2021 y B) contratación para el dictado de la materia “Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis – Línea Socioantropología de la Educación”, en el Doctorado de Estudios Sociales de América Latina, entre los días 19 y 23 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar lo actuado en el presente trámite y previamente ejecutado por la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados (CEA), **instruyendo** a las autoridades que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º inc. 4, los servicios prestados

por la **Prof. MARIANA BEATRIZ NEMCOVSKY, DNI 14.831.111**: por el dictado de la materia “Metodología de la Investigación”, en la Maestría en Investigación Educativa, entre los días 27 y 30 de octubre de 2021, y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a la Fuente informada, de acuerdo al Informe de factibilidad presupuestaria que se acompaña a la presente.

Art. 3º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados – CEA - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 4º: Aprobar la contratación de la **Prof. MARIANA BEATRIZ NEMCOVSKY, DNI 14.831.111** para el dictado de la materia “Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis – Línea Socioantropología de la Educación”, en el Doctorado de Estudios Sociales de América Latina, entre los días 19 y 23 de septiembre de 2022.

Art. 5º: Disponer que la modalidad de contratación de la **Prof. MARIANA BEATRIZ NEMCOVSKY, DNI 14.831.111**, en virtud del artículo 4, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) - Anexo D. Su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista.

Art. 6º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 7º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.